



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 15 DE MAYO DE 2012

NÚMERO: 8/ 2012

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M. ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina. D. José Miguel López Martínez. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villareal.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina. D. Manuel González Navarro. D. Francisco Cantó Martínez.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. Francisco José Martínez García.
No asisten	
Sra. Secretaria.	D. ^a Mónica Gutiérrez Rico.
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las doce treinta horas del día quince de mayo de dos mil doce, celebra sesión extraordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D.^a Mónica Gutiérrez Rico.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACION DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DE LAS DIRECTRICES DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR IMPORTE DE 14.924.455,91 €.

En primer lugar se sometió a votación la inclusión del asunto en el orden del día, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, siendo aprobada la inclusión por unanimidad.

Visto el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento de fecha 9 de mayo de 2012, que cuenta con el visto bueno del concejal delegado de hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO: En fecha 25 de febrero de 2012 se publica en el Boletín Oficial del Estado el RD-Ley 4/2012, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Se establece, a partir de dicha fecha, el mecanismo necesario para la concertación de una operación de endeudamiento por parte de cada entidad local con la finalidad de abonar aquellas obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles anteriores a 1 de enero de 2012.

SEGUNDO: En aplicación de las exigencias marcadas en el RDL de referencia se elabora, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el correspondiente Plan de Ajuste con las indicaciones marcadas en el Artículo 7.

Dicho Plan de Ajuste es informado favorablemente por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Coordinación Autonómica y Local en fecha 30 de abril de 2012.

TERCERO: En fecha 8 de mayo de 2012 se emite, por parte de la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales Nota relativa al desarrollo del procedimiento del mecanismo de pagos a proveedores de las entidades locales a partir del día 8 de mayo de 2012.

Siguiendo las indicaciones de dicha Nota Informativa se cuantifica, inicialmente, el total de la Operación a concertar en un importe de 14.924.455,91 euros (según detalle de listado adjunto al expediente) Dicha cantidad puede ser objeto de ligera variación al alza como consecuencia de la posibilidad de emisión de certificados individuales positivos, previa solicitud del proveedor, hasta el 24 de junio del presente.

Igualmente se pronuncia la Nota sobre el acuerdo de aprobación de la Operación que debe ser genérico, sin pronunciamiento expreso sobre Entidad o condiciones ya que son idénticas para todas ellas y están recogidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos."

En primer lugar la Sra. Alcaldesa manifiesta que en el decreto de la convocatoria de este pleno existe un error numérico en el montante total de la operación de endeudamiento, ya que figura la cantidad de 14.924.455,16 € cuando en realidad la cifra exacta es 14.924.455,91 €.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Toma la palabra al Sr. Martínez García, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., anunciando el voto favorable a la operación de endeudamiento.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPYD, dice que la operación de endeudamiento es una medida insuficiente porque se cumple con los proveedores pero no soluciona la situación del Ayuntamiento. Menciona que aun no se conoce el tipo de interés definitivo y que podría llegar hasta un 7,5%. Expresa que el anterior equipo de gobierno ha quebrado la economía municipal, que el Partido Popular también es responsable de la situación actual del municipio y que no se ha adoptado ninguna medida para evitar que la situación se repita.

El Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo municipal socialista, dice que a través del préstamo cobrarán aquellos proveedores que se hayan acogido al Real Decreto-Ley. Añade que los grandes beneficiados serán los bancos y que los proveedores pueden cobrar ahora para invertir y reactivar así sus negocios.

El Sr. Sáez, portavoz del grupo popular, interviene manifestado que el camino ha sido costoso, y agradece al área económica del Ayuntamiento el trabajo realizado para cumplir plazos. Añade que se ha cumplido lo anunciado en su día por el Ministerio de Hacienda, que los proveedores podrán cobrar, y que el plan ha tenido un gran índice de aceptación. Dice que los bancos son los que deben prestar el dinero y no las empresas, y que como entidades privadas que son están para obtener beneficios. Agradece a los grupos políticos el entendimiento, y menciona que con la Ley de Estabilidad Presupuestaria se trata de evitar, que la situación económica que se está padeciendo en la actualidad, se vuelva a producir.

Dice que UPYD no ha presentado ninguna propuesta, y añade que el equipo de gobierno ha ido adoptando medidas desde que entró en el Ayuntamiento. Menciona que el tipo de interés se fija en el 5% porque la comisión interterritorial de economía así lo estableció a finales de febrero.

El Sr. Martínez García dice que hay que garantizar que la situación no se repita y para eso hay que empezar con un presupuesto equilibrado.

El Sr. Esteve López dice que en el informe no consta que el tipo de interés sea del 5% y reitera que puede llegar hasta el 7%.

El Sr. Martínez Crespo dice que se deberían haber podido acoger todos los proveedores, que habrá que adoptar otra serie de medidas y anuncia el voto favorable de su grupo político.

El Sr. Sáez dice que el presupuesto aún no se puede aprobar porque las medidas previstas aún no se han adoptado. Añade que se debe cumplir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria y contar con un presupuesto realista, poniendo como ejemplo la modificación del contrato de recogida de basuras o la reducción de jornadas laborales. Dice que el tipo de interés del 7% únicamente ha sido citado por el Sr. Esteve, sin que esa cifra haya sido establecida por ningún organismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los presentes, quienes constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACORDÓ:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento por un importe inicial de 14.924.455,91 euros (Catorce millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con noventa y un céntimos) de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago de proveedores de las entidades locales. El importe de dicha operación podrá sufrir modificaciones al alza en función de los certificados individuales emitidos por el Ayuntamiento de Novelda a solicitud de los proveedores cursadas hasta el 24 de junio de 2012.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la formalización de la citada operación de endeudamiento en las condiciones marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Coordinación Autonómica y Local.

2) RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N° 1/2012.

En primer lugar se sometió a votación la inclusión del asunto en el orden del día, al no estar dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, siendo aprobada la inclusión por unanimidad.

Visto el informe emitido por la Interventora de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2012, que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, establece en su artículo 10.5 “En el supuesto que la operación de endeudamiento se destine, total o parcialmente, a la cobertura de obligaciones que quedaron pendientes de aplicar a presupuesto, éstas deberán reconocerse en su totalidad en el presupuesto vigente para 2012, con cargo al importe que corresponda del total financiado.

A tal fin esta Intervención ha formado expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos de las Obligaciones Pendientes de Aplicación por un importe total de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.243.015,55) correspondientes a la relación que se acompaña, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas respecto de las cuales se debe informar:

Primero.- Que se deduce, a la vista de la conformidad dada a las facturas correspondientes, que la totalidad de las obras/servicios/suministros se han realizado a favor del Ayuntamiento de Novelda, por lo que sus proveedores son acreedores materiales por los importes que se reflejan, salvo error u omisión debidamente motivado.

Segundo.- Que no le consta a esta Intervención que de los gastos relacionados se hubiere efectuado, con carácter previo, acto fiscalizador sobre documento contable “A”, “D”, “AD” ó “ADO”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tercero.- Se pone de manifiesto la ausencia de crédito adecuado y/o suficiente a fecha 31/12 en el Estado de Gastos de los correspondientes Presupuestos.

Cuarto.- Que el principio de anualidad presupuestaria, implica que se imputen al presupuesto de cada año sólo los gastos derivados de las adquisiciones, obras, servicios o prestaciones realizados dentro del mismo ejercicio presupuestario; principio que el artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) consagra, al definir el Presupuesto de las Entidades Locales, como la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Entidad durante el correspondiente ejercicio, pronunciándose en el mismo sentido el artículo 2 del R. D. 500/1990, de 20 de abril.

Así, tanto el artículo 163 del TRLHL, como el artículo 3 del R. D. 500/1990, al definir el ejercicio presupuestario, establecen:

“El ejercicio presupuestario coincidirá con el año natural y a él se imputarán:
(...) b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo”.

Y por último, en relación a los gastos, establecen los artículos 176.1 del TRLHL y 26.1 del R. D. 500/1990, que con “cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año natural del propio ejercicio presupuestario”.

Quinto: De acuerdo con las disposiciones marcadas en artículo 60 el RD 500/90 corresponderá al Pleno de la entidad el Reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sexto.- La financiación de los créditos a reconocer extrajudicialmente en el vigente Presupuesto General de la Entidad para 2012 se vincula a la concertación de la operación de endeudamiento a concertar al amparo del citado Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero. En consecuencia, la eficacia del acuerdo que adopte el Ayuntamiento Pleno estará condicionada a la efectividad de dicha concertación.

Séptimo.- El acuerdo a adoptar por el Ayuntamiento Pleno no requiere mayoría cualificada alguna, por lo que se entenderá aprobado por mayoría simple”.

Toma la palabra el Sr. Martínez García portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V, diciendo que en el listado inicial, no constaba el nombre y apellidos de los proveedores pero que luego la información se ha facilitado con la identificación clara, entendiendo que ha sido por la premura de los plazos. Anuncia voto favorable de su grupo político.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPYD, dice que el reconocimiento extrajudicial de crédito debería ser una medida extraordinaria en los Ayuntamientos, son gastos que se contraen a sabiendas de la falta de consignación presupuestaria y deben tener unos responsables. Dice que no está de acuerdo con la forma de pagar a los proveedores a través de este procedimiento y alude a la falta de transparencia al facilitarse un listado de proveedores identificados únicamente con un CIF.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez Crespo, portavoz del grupo municipal socialista, dice que el reconocimiento extrajudicial de créditos es la vía para aprobar las facturas que carecían de consignación presupuestaria. Dice que dentro de la cantidad total, el 80% corresponden a cinco o seis proveedores, que en el anterior mandato la situación se fue corrigiendo y anuncia el voto favorable de su grupo político.

El Sr. Sáez, portavoz del grupo municipal popular, dice que la cantidad de 1.243.015,55 euros ya está incluida dentro del importe de 14.924.455,91 €, son facturas que no están reconocidas y que es necesario reconocer para poder pagarlas. Añade que el listado de proveedores se confeccionó con el NIF/CIF porque era lo que exigía el Ministerio y no por capricho. Dice que desde el mes de marzo los grupos políticos ya contaban con la relación de facturas con nombre y apellidos porque así lo exigía el Ministerio al iniciarse el procedimiento. Niega falta de transparencia al haberse elaborado otro listado de forma manual. Argumenta que no es habitual que en un año se hagan dos o tres reconocimientos extrajudiciales de créditos, pero que eso tampoco quiere decir necesariamente que se haya gastado más de lo presupuestado, ya que por ejemplo, hay proveedores que tardan en emitir facturas y cuando las emiten, ya no se pueden imputar al ejercicio correspondiente, siendo la única manera de poder aprobar el gasto a través de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, añadiendo que hay 747.000 euros que habrán de aprobarse a través de otro reconocimiento extrajudicial de créditos.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciocho votos a favor y tres en contra (UPyD), ACORDÓ:

Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones contenidas en el expediente 1/2012 por importe de UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (1.243.015,55) conforme a la relación que figura en el Anexo I.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma de la Sra. Alcaldesa y la Secretaria General que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria

M^a Milagrosa Martínez Navarro

Mónica Gutiérrez Rico